



Sonia Martínez Uceda

Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Cártel de camiones: novedades jurisprudenciales

El 19 de julio de 2016 la Comisión Europea adoptó la **Decisión C (2016) 4.673** final relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 [TFUE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto AT.39824 - Camiones), de la que se publicó un resumen en el Diario Oficial de la Unión Europea el seis de abril de 2017 (DO 2017, C 108, p. 6).

En dicha Decisión, la Comisión declaró la **existencia de un cártel** en el que participaron quince fabricantes internacionales de camiones, en relación con dos categorías de productos: los **camiones** con un peso de entre 6 y 16 toneladas y los camiones de más de 16 toneladas, tanto camiones rígidos como cabezas tractoras.

Según dicha Decisión, el cártel adoptó la forma de una infracción única y continuada del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE, cometida, por tres de las sociedades participantes (MAN SE, MAN Truck & Bus AG y MAN Truck & Bus Deutschland GmbH), entre el **diecisiete de enero de 1.997 y el veinte de septiembre de 2.010** y, por las doce sociedades restantes (AB Volvo, Volvo Lastvagnar AB, Volvo Group Trucks Central Europe GmbH, Renault Trucks SAS, Daimler AG, PACCAR Inc, DAF Trucks N.V, Iveco S.p.A...), entre el **diecisiete de enero de 1.997 y el dieciocho de enero de 2.011**.

La infracción consistió en la celebración de acuerdos colusorios sobre la **fijación de precios e incre ...**